

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 171

Página 1 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210040400

Funcionarios Unica
Instancia

TERESA HELENA MUÑOZ DE CASTRO
MAGISTRADA COMISION SECCIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

LILIAN ROCIO MONDRAGON GOMEZ

ESTADO N°

FECHA: veinticinco (25) de septiembre de dos mil
veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210040400 seguido contra TERESA HELENA MUÑOZ DE CASTRO en calidad de Magistrada de la Comisión Seccional De Disciplina Judicial del Huila, queja formulada por LILIAN ROCÍO MONDRAGÓN GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO, en su condición de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efe

Fecha del Estado: 25/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 171

Página 2 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11601110200020180082201

Abogados en Apelación

SANDRA ROCIO GAMBOA RUBIANO

ALFONSO ORDUZ DULCEY

ESTADO N° _____

FECHA: 25/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180082201 seguido contra la profesional del derecho Sandra Roció Gamboa Rubiano, queja formulada por los señores Alfonso Orduz Dulcey, Fermína Orduz de Ascanio, Inés Orduz Dulcey, Rosalba Orduz Dulcey, y Teiddy Méndez Orduz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: Declarar la NULIDAD de la presente actuación disciplinaria, a partir del auto del 26 de febrero de 2018, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la apertura de la investigación contra la doctora Sandra Roció Gamboa Rubiano. SEGUNDO: La declaratoria de nulidad

Fecha del Estado: 25/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 171

Página 3 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020180082201

Abogados en Apelación SANDRA ROCIO GAMBOA RUBIANO

INES ORDUZ DULCEY Y OTROS

ESTADO N° _____

FECHA: 25/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180082201 seguido contra la profesional del derecho Sandra Rocío Gamboa Rubiano, queja formulada por los señores Alfonso Orduz Dulcey, Fermína Orduz de Ascanio, Inés Orduz Dulcey, Rosalba Orduz Dulcey, y Teiddy Méndez Orduz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: Declarar la NULIDAD de la presente actuación disciplinaria, a partir del auto del 26 de febrero de 2018, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la apertura de la investigación contra la doctora Sandra Rocío Gamboa Rubiano. SEGUNDO: La declaratoria de nulidad

Fecha del Estado: 25/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 171

Página 4 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1R00110200020180082201

Abogados en Apelación SANDRA ROCIO GAMBOA RUBIANO

ROSALBA ORDUZ DULCEY

ESTADO N° _____

FECHA: 25/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180082201 seguido contra la profesional del derecho Sandra Roció Gamboa Rubiano, queja formulada por los señores Alfonso Orduz Dulcey, Fermína Orduz de Ascanio, Inés Orduz Dulcey, Rosalba Orduz Dulcey, y Teiddy Méndez Orduz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: Declarar la NULIDAD de la presente actuación disciplinaria, a partir del auto del 26 de febrero de 2018, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la apertura de la investigación contra la doctora Sandra Roció Gamboa Rubiano. SEGUNDO: La declaratoria de nulidad

Fecha del Estado: 25/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 171

Página 5 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020180082201

Abogados en Apelación

SANDRA ROCIO GAMBOA RUBIANO

FERMINA ORDUZ DE ASCANIO

ESTADO N° _____

FECHA: 25/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180082201 seguido contra la profesional del derecho Sandra Roció Gamboa Rubiano, queja formulada por los señores Alfonso Orduz Dulcey, Fermína Orduz de Ascanio, Inés Orduz Dulcey, Rosalba Orduz Dulcey, y Teiddy Méndez Orduz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: Declarar la NULIDAD de la presente actuación disciplinaria, a partir del auto del 26 de febrero de 2018, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la apertura de la investigación contra la doctora Sandra Roció Gamboa Rubiano. SEGUNDO: La declaratoria de nulidad

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
56001250200020210010901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA	RUBIELA ROJAS FAJARDO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 25 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha septiembre 18 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210010901 seguido contra DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA, por queja formulada Por RUBIELA ROJAS FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 13 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado DIEGO FABIAN CHÁVEZ ALDANA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia

Fecha del Estado: 25/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 171

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JANIV GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FANNY CAJOLINA YRASCAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 171

FECHA: veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210040400** seguido contra **TERESA HELENA MUÑOZ DE CASTRO** en calidad de **Magistrada de la Comisión Seccional De Disciplina Judicial del Huila**, queja formulada por **LILIAN ROCÍO MONDRAGÓN GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO**, en su condición de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley».

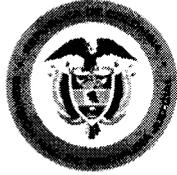
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TERESA HELENA MUÑOZ DE CASTRO** en calidad **Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

171

FECHA: 25/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180082201** seguido contra la profesional del derecho **Sandra Roció Gamboa Rubiano**, queja formulada por los señores **Alfonso Orduz Dulcey, Fermina Orduz de Ascanio, Inés Orduz Dulcey, Rosalba Orduz Dulcey, y Teiddy Méndez Orduz**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO**: Declarar la **NULIDAD** de la presente actuación disciplinaria, a partir del auto del 26 de febrero de 2018, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la apertura de la investigación contra la doctora Sandra Roció Gamboa Rubiano. **SEGUNDO**: La declaratoria de nulidad deja sin efectos todas las decisiones adoptadas en la providencia del 26 de febrero de 2018, así como las demás actuaciones subsiguientes dentro del presente actuación. **TERCERO**: Como consecuencia de la decisión adoptada en el numeral primero de la parte resolutive de la presente providencia, REMÍTASE el presente proceso a la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Sandra Roció Gamboa Rubiano**, al apoderado de confianza doctor **David Matiz Pinilla**, a los señores quejosos **Alfonso Orduz Dulcey, Fermina Orduz de Ascanio, Inés Orduz Dulcey, Rosalba Orduz Dulcey, Teiddy Méndez Orduz**, a la apoderada de confianza doctora **Anyie Fernanda Torres Gordillo** y al doctor **Jairo Fabián Corzo Ordóñez Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: **Felipe A. Ortega Morales**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

171

FECHA: 25 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha septiembre 18 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210010901** seguido contra **DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA**, por queja formulada Por RUBIELA ROJAS FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 13 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **DIEGO FABIÁN CHÁVEZ ALDANA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co